
	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título:	Versión:	1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página:	1 de 12

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEFENSORIALES DE LOS INFORMES: “BEATRIZ” Y “TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN BOLIVIA”

Abril - 2026

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	2 de 12


1. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra ejecutando el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”. Esta iniciativa, financiada y desarrollada en alianza estratégica con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), surge con el objetivo general de “contribuir al cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, a través de la incidencia realizada por la DPB para incrementar el ejercicio de derechos de población en situación de vulnerabilidad (PSV)”.

El proyecto se estructura sobre dos pilares fundamentales: el primero orientado a mejorar la capacidad de la DPB para incidir sobre el Estado mediante la generación de evidencia técnica, el litigio estratégico en casos de vulneración de derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PSV) y el monitoreo especializado a través de observatorios que difundan información sobre racismo, discriminación, acceso a la justicia y otros. El segundo pilar se enfoca en reforzar la capacidad institucional para prevenir vulneraciones de derechos y promover una cultura de paz, mediante la creación de una Escuela de Derechos Humanos y Cultura de Paz, formación de líderes en resolución pacífica de conflictos y otros.

Es así que, el marco normativo del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de la Constitución Política del Estado, establece la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de fomentar una cultura de respeto y vigencia de los mismos a través de procesos de educación, formación y sensibilización dirigidos a la población y a los servidores públicos.

Por ello, la Defensoría del Pueblo de Bolivia conforme señala el Artículo 218 de la Constitución Política del Estado (CPE) es la entidad encargada de “velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos”. Dentro de sus atribuciones, señaladas la CPE, artículo 222, se establecen: 1) Interponer las acciones de Inconstitucionalidad, de Libertad, de Amparo Constitucional, de Protección de Privacidad, Popular, de Cumplimiento y el recurso directo de nulidad, sin necesidad de mandato; 3) Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan. 4) Solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo, sin que puedan oponer reserva alguna; 5) Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios


	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	3 de 12

a dichas formulaciones; 8) Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.

Es así que la DPB, en la gestión 2021 elaboró el Informe Defensorial “Trabajo Infantil y Adolescentes en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo” el cual fue aprobado a través de la Resolución Defensorial DP/AVEDH/12/2021 de 30 de Diciembre de 2021 con el objetivo de analizar el ejercicio, la vigencia y desarrollo progresivo del derecho a la protección en relación con el trabajo de NNA mismo que se establece mediante los mandatos normativos contenidos en la CPE y el CNNA. Para esto se ha hecho especial énfasis en las políticas públicas, programas y proyectos que deberían ser desarrollados, así como la aplicación de las medidas de protección para esta población. El Informe Defensorial contempla los instrumentos internacionales y normativa nacional sobre trabajo infantil y adolescente, así como las recomendaciones de los diferentes organismos internacionales de derechos humanos y comités de expertos en la temática así también se ha consultado a los NNAT, respecto a sus percepciones respecto a diversos temas y experiencias en el ejercicio de una actividad laboral. La finalidad de dicho informe es incidir ante las autoridades competentes de forma positiva y proactiva promoviendo la elaboración y ejecución de políticas y otras herramientas de planificación, así como la aplicación efectiva de las medidas de protección previstas en la norma garantizando así la protección reforzada que esta población requiere en el marco de la doctrina del interés superior.

En marzo de 2025, fue publicado el Informe Defensorial “Beatriz: Incumplimiento a la implementación de la SCP N.º 206/2014 en los Entes Gestores de Seguridad Social de Corto Plazo y la vulneración de derechos de las mujeres”, mediante el cual se evidenciaron graves falencias estructurales en la implementación de la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 206/2014 y del Procedimiento Técnico aprobado por Resolución Ministerial N.º 027/2015. El Informe constató incumplimientos relacionados con la adopción de normativa interna en los Entes Gestores de Seguridad Social de Corto Plazo (EGSSCP), deficiencias en infraestructura, equipamiento y disponibilidad de medicamentos para la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), incorrecta aplicación de la objeción de conciencia, así como situaciones de violencia obstétrica que constituyen vulneraciones a los derechos sexuales y derechos reproductivos de mujeres y adolescentes. En su Cuarta Parte, el Informe emitió recomendaciones dirigidas al Ministerio de Salud y Deportes, a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) y a los EGSSCP, cuya implementación resulta obligatoria conforme al deber de cumplimiento de las determinaciones defensoriales. El seguimiento al cumplimiento de recomendaciones defensoriales no constituye una etapa accesorio, sino un componente esencial del mandato institucional, en tanto permite evaluar el impacto real de las investigaciones defensoriales, medir avances en la adopción de medidas correctivas y fortalecer los mecanismos de incidencia y coordinación interinstitucional.

Por todo lo manifestado, la Unidad de Derechos Generacionales y Género requiere la contratación de una consultoría por producto que permita desarrollar informes técnicos de seguimiento, mediante la aplicación de matrices de verificación, análisis jurídico

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 12

especializado, coordinación interinstitucional y evaluación del nivel de cumplimiento de recomendaciones de ambos informes defensoriales.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO

2.1 Objetivo de la Consultoría

Determinar el grado de cumplimiento de implementación de las recomendaciones defensoriales de los informes **“Beatriz: Incumplimiento a la implementación de la SCP N.º 206/2014 en los Entes Gestores de Seguridad Social de Corto Plazo y la vulneración de derechos de las mujeres”** y **“Trabajo infantil y adolescente en Bolivia: vulneración al derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes con relación al trabajo”**, mediante una gestión técnica de seguimiento, monitoreo y sistematización de resultados que permita generar evidencia para la incidencia institucional en favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

2.2. Objetivos específicos

1. Establecer un marco analítico y de referencia que permita medir de manera objetiva y comparable el grado de cumplimiento de las recomendaciones defensoriales en los distintos niveles de gobierno, asegurando criterios de solvencia técnica y coherencia normativa
2. Determinar el estado de implementación de las recomendaciones defensoriales, identificando las brechas críticas, así como los principales obstáculos operativos y omisiones administrativas que limitan la respuesta estatal, a partir del análisis contrastado de información institucional y territorial.
3. Generar evidencia técnica y jurídica que sustente procesos de incidencia institucional y toma de decisiones, orientados a fortalecer la exigibilidad y restitución de derechos, en concordancia con los estándares de protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad.


3. PERFIL REQUERIDO

3.1 Formación Académica

- Licenciatura con título en provisión nacional, en el área de Derecho (**Excluyente**)
- Postgrado en: Derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, género y/o en derechos sexuales y derechos reproductivos u otros relacionados con la consultoría. (**Deseable**)

3.2 Experiencia General

- Experiencia general de 3 años a partir de la emisión del título en Provisión Nacional. (**Excluyente**).

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 12

3.3 Experiencia específica

- Experiencia específica de dos (2) años de trabajo y/o tres (3) consultorías en áreas relacionadas con el diseño y monitoreo de políticas públicas, implementación de proyectos sociales, gestión de la información, monitoreo o evaluación de políticas públicas con enfoque de género o derechos humanos, desarrollo normativo y otros relacionados con la consultoría. **(Excluyente)**.


CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Por 35 puntos:

CONSULTORÍA POR PRODUCTO		
#	Condiciones Adicionales a ser evaluadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)
1	Formación Máximo hasta 10 puntos Maestría = 10 Puntos Diplomado 2.5 puntos por Diplomado hasta un máximo de 10 puntos.	10
2	Experiencia específica dos (2) años y/o tres (3) consultorías en temáticas relacionadas con el diseño y monitoreo de políticas públicas, implementación de proyectos sociales, gestión de la información, monitoreo o evaluación de políticas públicas con enfoque de género o derechos humanos, desarrollo normativo y otros relacionados con la consultoría. Mayor a 2 años o mayor a 3 consultorías – hasta 3 años o 4 consultorías = 10 puntos Mayor a 3 años o mayor a 4 consultorías – hasta 4 años o 5 consultorías = 15 puntos Mayor a 4 años o mayor a 5 consultorías – hasta 5 años o 6 consultorías = 20 puntos Mayor a 5 años o mayor a 6 consultorías = 25 puntos	25
	TOTAL	35

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos que realizará de la siguiente manera:

- Primero se evaluará las condiciones mínimas requeridas (Condiciones que se indica como Excluyentes), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no se hubiesen sido descalificadas, se les asignara un puntaje de treinta y cinco (35) puntos.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 12

- Posteriormente se evaluará las condiciones adicionales (Condiciones que se indica como Deseable), que se refleja en el cuadro de valoración de las condiciones adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos.

Las propuestas que en la evaluación no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificados.


La formación debe encontrarse debidamente respaldada con título certificados de cursos, etc.

La Defensoría del Pueblo solicitara al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.


4. PRODUCTOS ESPERADOS (ALCANCE)

Los productos para entregar contendrán:

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
<p>Para la elaboración de la propuesta metodológica de seguimiento a los informes defensoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los antecedentes documentales sobre el estado de situación de las recomendaciones defensoriales de ambos informes. • Determinar el enfoque metodológico, técnicas e instrumentos a utilizar. • Elaborar el cronograma y plan de trabajo. 	<p>Dos documentos, aprobados por la DPB, que contengan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos informes de estado de situación de las recomendaciones defensoriales de los informes. 2. Plan de trabajo, metodología y cronograma para el seguimiento del Informe Defensorial “Beatriz: Incumplimiento a la implementación de la SCP N.º 206/2014 en los Entes Gestores de Seguridad Social de Corto Plazo y la vulneración de derechos de las mujeres” y 3. Plan de trabajo, metodología y cronograma para el seguimiento del Informe Defensorial: “Trabajo infantil y adolescente en 	<p>21 días, desde la firma del contrato.</p>

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título:	Versión:	1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página:	7 de 12


	Bolivia: vulneración al derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes con relación al trabajo”.	
SEGUNDO PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo (Días calendario)
<ul style="list-style-type: none"> • Programar reuniones (presenciales y/o virtuales), visitas y/o entrevistas para el seguimiento a las recomendaciones defensoriales por parte de las entidades correspondientes. • Elaboración de actas de seguimiento y acuerdos con las entidades correspondientes. • Elaborar y presentar solicitudes de información, tales como: <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de adopción de acciones b) Solicitud de información c) Solicitud de información complementaria d) Conminatoria para el cumplimiento de determinación defensorial. e) Elaborar matrices de análisis documental. f) Sistematizar la información. g) Analizar los datos relevantes. h) Proponer medidas tendientes al cumplimiento de la recomendación. i) Garantizar el resguardo ético y confidencial de la información. 	<p>Dos informes de seguimiento a las recomendaciones defensoriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Defensorial: “Beatriz: Incumplimiento a la implementación de la SCP N.º 206/2014 en los Entes Gestores de Seguridad Social de Corto Plazo y la vulneración de derechos de las mujeres”. 2. Informe Defensorial: “Trabajo infantil y adolescente en Bolivia: vulneración al derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes con relación al trabajo”. <p>Ambos informes deben ser presentados y validados en reunión técnica institucional.</p>	<p>120 días calendario, desde la firma del contrato.</p>
TERCER PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 12

<ul style="list-style-type: none"> • Organizar la información recopilada en bases de datos o matrices. • Verificar citas, anexos y respaldo documental. • Clasificar la información según categorías de análisis. • Sistematizar la información recopilada y elaborar el diagnóstico situacional de ambos IID. • Analizar la posible vulneración de derechos con base en la información obtenida. • Fundamentar técnicamente el análisis jurídico y social. • Elaborar conclusiones y recomendaciones técnicas fundamentadas en los hallazgos en el seguimiento de la investigación. 	<p>Dos informes finales de seguimiento a las recomendaciones defensoriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Defensorial: “Beatriz: Incumplimiento a la implementación de la SCP N.º 206/2014 en los Entes Gestores de Seguridad Social de Corto Plazo y la vulneración de derechos de las mujeres”. 2. Informe Defensorial: “Trabajo infantil y adolescente en Bolivia: vulneración al derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes con relación al trabajo”. <p>Ambos informes deben ser presentados y validados en reunión técnica institucional.</p>	<p>180 días calendario, desde la firma del contrato.</p>
---	--	--

Nota: la matriz de seguimiento, de cada Informe Defensorial, tendrá mínimamente el siguiente formato (que puede ser enriquecido):

Nº	Recomendación	Estado	Descripción	Acciones a realizar a efectos del cumplimiento
1	IID....	1. Cumplida 2. En seguimiento 3. No cumplida 4. Inviabile	(Respuesta del Estado)	Propuesta de la DP

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	9 de 12

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, según corresponda, en versiones finales. La entrega de cada producto estará sujeta a revisión técnica y aprobación por parte de la Defensoría del Pueblo, instancia en la que se podrán solicitar ajustes y mejoras antes de su validación definitiva.

El/la consultor/a debe considerar en todos sus diseños la incorporación de los logotipos de la Defensoría del Pueblo y la AECID.

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas para la consultoría.

5. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 180 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.


Entregables	Tiempo	Porcentaje de pago
Producto N° 1	A los 21 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	30%
Producto N° 2	A los 120 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	30%
Producto N° 3	A los 180 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	40%

6. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría es de Bs 48,482.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos 00/100 Bolivianos); que incluye los impuestos de ley.

Para proceder con el pago, el/la Consultor(a) deberá presentar el producto en la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo mediante una nota dirigida al Defensor del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo tendrá el plazo de 5 días hábiles para proceder con la revisión del producto; en caso de existir observaciones o complementaciones otorgará el plazo de 5 días hábiles para que el/la Consultor(a), subsane las mismas, una vez subsanadas gestionará el pago.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	10 de 12

Para que se efectúe el pago, el/la Consultor(a) deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la Entidad, caso contrario la Entidad deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

Correrá por cuenta del/la Consultor(a), en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos vigentes en el país y otros señalados en la normativa vigente.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de finalizada la vigencia de este.

Los materiales producidos por el(la) Consultor(a), así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el(la) Consultor(a) reconoce que la Entidad es el único propietario de los productos y documentos producidos en la Consultoría.

8. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de Contratación

CONTRATACIÓN MENOR en consideración de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.

b) Forma de Adjudicación


Por el total.

c) Método de selección

Presupuesto Fijo.

d) Financiamiento

Los recursos para el pago del (la) Consultor(a) provienen de recursos de Cooperación externa, en el marco del proyecto: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	11 de 12

de vulnerabilidad”, desarrollado en alianza estratégica con la AECID, según certificación presupuestaria.

e) Documentación a presentar

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad (vigente).
2. Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
3. Certificado de inscripción en el RNC – Impuestos nacionales (fotocopia simple del NIT, vigente).
4. Registro de beneficiario SIGEP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc.

La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.


9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) COMISIÓN O RESPONSABLE DE RECEPCIÓN/CONTRAPARTE

- La Defensoría del Pueblo designará un responsable de Recepción/Contraparte, para la verificación y supervisión a la prestación del servicio.
- El responsable de Recepción/Contraparte, será el único medio oficial de comunicación entre el Proveedor Contratado y la Defensoría del Pueblo.
- El responsable de Recepción/Contraparte de Servicio se encargará de coordinar todas las tareas relativas a la prestación del servicio y realizar los informes de conformidad para los pagos correspondientes a realizarse.
- El servicio estará bajo la supervisión de la Unidad de Derechos Generacionales y Género de la Delegación Defensorial Adjunta para la Protección de Derechos Humanos Generacionales, Género y Diversidades de la Defensoría del Pueblo.

b) INCUMPLIMIENTO

Para la contratación de servicio, se establece una multa del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato de Servicio por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio. La suma de las multas no podrá exceder el 10% del importe total, en cuyo caso el contrato quedará sin efecto.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2026
	Título:	Versión:	1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página:	12 de 12

c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El/la adjudicado(a) deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 7% del monto del contrato debiendo expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o solicitar la retención del 7% de cada pago parcial, (indicar que las retenciones son devueltas al consultor al final de la consultoría, previa a la emisión del informe de conformidad final emitido por el Responsable de Recepción o la Contraparte).

La Paz, abril de 2026.